

donde se han de llevar y en el mismo no ocuerran de las levandas
cada hora de las carnes de macho a veinte y quatro mat. para
que susner tener por provisiones a fado de este comun y de los
de los deos segun las cosas de las a quemadas, y se agaraba
esta provision desde ahora para quando llegue el caso de
tome supunyo del qual se mandara de las carnes
y a los oficiales contadores de ella para que cada uno cumplie con
lo que le toca en esta forma se concluye este punto y lo
firmaron sus mercedes de los señores de Indias general de Indias
de Indias

Don Manuel Miguel
Alvarez Jaxardo
Joseph Rodriguez
Juan Lopez
Don Pedro Gregorio
Alvarez Jaxardo
Don Blas de Alcazar
Don Duque Carrasco
Don J. J. J. J.
Martin Manuel
San Lorenzo

Estando en las carceles de esta villa de Zehem en ella
a veinte y seis de junio de mil setecientos y quatro y ocho don Juan de
Bernard Alvariz ma. que adefado de ser ensu estado noble y Alcaide
de esta villa de carceles hizo entrega de ellas sus llaves y prisiones a
Javier Sanz Lorenzo Alvariz ma. y Alcaide actual de las car
celes en la forma siguiente
- Una cadena con cinco ramales
- Dos cadenas pequenas
- Otra que di, en el calauoro
- Otra que di en elposito
- Ocho paxes de guillo
- En Yotador
- En Maxillo y en aiunque
- Dore llaves de las carcel con las de los cadados por un zepo y las

